

E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN

Desarrollo del punto 8 'Actividades que expresamente establezca la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos a través de su Comisión Docente' del Reglamento 'Reconocimiento de Créditos de Libre Configuración' aprobado en Junta de Escuela en su sesión del día 3 de Julio de 2007.

Los reconocimientos de créditos de las actividades que expresamente establezca la E.T.S. de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos a través de su Comisión Docente seguirán los siguientes criterios:

1). El reconocimiento de créditos de los cursos deberá ser solicitado por su director o coordinador antes de su comienzo a la Comisión Docente del Centro, sin que éste pueda comprometer previamente un reconocimiento determinado con los participantes en dicha actividad (salvo los casos estipulados por la Universidad de Granada).

2). El director o coordinador de la actividad deberá presentar a la Comisión Docente la información relativa a la organización docente (número de horas presenciales y no presenciales, profesores existentes, temática y metodología del curso...) así como el Visto Bueno del departamento al que éste pertenezca, en el caso de tratarse de un profesor universitario.

3). Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Comisión Docente aplicará los siguientes criterios:

3.1). A los cursos o actividades en los que participen mayoritariamente profesores Universitarios (más de un 75%) se les reconocerán:

3.1.1.) Si el tema del curso resulta de especial interés para la formación del alumno de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reconocerá **1 crédito por cada 10 horas lectivas**.

3.1.2.) Si el tema del curso no resulta de especial interés para la formación del alumno de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se reconocerá **0,5 créditos por cada 10 horas lectivas**.

3.2). A los cursos o actividades en los que no participen mayoritariamente profesores Universitarios (menos de un 75%) se les reconocerán:



3.2.1.) Si el tema del curso resulta de especial interés para la formación del alumno de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se le otorgará **0,5 créditos por cada 10 horas lectivas**.

3.2.2.) Si el tema del curso no resulta de especial interés para la formación del alumno de la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se le otorgará **0,25 créditos por cada 10 horas lectivas**.

3.3.) A los cursos no presenciales se les aplicará una reducción del 50% en el reconocimiento de los créditos una vez hayan sido evaluados por los criterios anteriores.

3.4.) Las actividades extraordinarias (premios, concursos, actividades artísticas...) serán consideradas de forma excepcional por la Comisión Docente en función de su entidad.

3.5.) El número máximo de créditos reconocidos por actividad será 12, salvo en actividades de especial relevancia para la Titulación que serán estudiadas por la Comisión Docente.

3.6.) Cualquier situación no recogida en los puntos anteriores será resuelta por la Comisión Docente.